



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

LEY VII - N.º83

ANEXO III

ANEXO III

POSADAS, 19 JUL 2016

DECRETO N° 891

VISTO: El Expediente N°3000-422-16 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "ACTUALIZACION DE TASAS CAPITULO V LEY XXII N°25 (Antes Ley 3262)"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por ley XXII N°25 (Antes Ley 3262) promulgada el 14 de Diciembre del 1995, en su Título V, se fijan las tasas retributivas de Servicios de la Administración Central de la Provincia de Misiones;

QUE, la Ley XXII - N°25 (Antes Ley 3262) tuvo una actualización por la Ley XXII N°38 del año 2000, publicada el año 2012, únicamente lo concerniente a la Tasa General de Actuación por expediente ante Reparticiones Publicas, la Tasa de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y la Tasa de Guías Mineras;

QUE, las tasas que perciben los Organismos de la Administración Central, son destinadas a cubrir los costos operativos y mejoramiento en la atención de los trámites que le dieron origen, por lo que deviene necesario su actualización a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos para los que fueron establecidos;

QUE, desde el momento en que se fijaron las tasas a la actualidad, el valor de las mismas, al ser fijos, han quedado ampliamente desactualizados por el devenir del tiempo;

QUE, el Artículo 16º de la Ley VII N°79 de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia, faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar la actualización de los montos y alícuotas comprendidos en el Título V de la Ley XXII - N°25 (antes Ley 3262), con excepción de los Capítulos II y IX del citado Título;

QUE, por lo antes dicho deviene necesario promover una reforma que implique la actualización de las tasas en valor nominal;

QUE, no existen objeciones que formular al respecto, resulta procedente el dictado del presente Instrumento;

POR ELLO:

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ARMANDO SAFRA
Ministro de Hacienda,
Finanzas y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DE AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

Dra. VERONICA DERNA
Ministra Secretaria de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

Dr. Walter Miguel Villalba
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. HUGO M. SALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucrémonos entre Todos."

11

891

19 JUL 2016

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ACTUALÍZANSE, las Tasas establecidas en el Título V de la Ley XXII – N°25 (Antes Ley 3262) modificada por Ley XXII N°38, conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 16º de la Ley VII N°79 de Presupuesto del ejercicio 2016, que quedarán determinadas de acuerdo al ANEXO I que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- EL presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno, Agro y la Producción, de Ecología y Recursos Naturales Renovables, y de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Gobierno- Registro Provincial de las Personas, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Salud Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Dr. ADOLFO BISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO S. FRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. José Luis Garay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Walter Miguel Villalba
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucrémonos entre Todos."

891

19 JUL 2016

ANEXO I

TITULO V – LEY XXII N° 25 (Antes Ley 3262)

CAPÍTULO I: (Artículo 32)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Tasa general de Actuación por exp. Ante reparticiones y dependencias de la Admin. Pública Provincial.

\$20,00

CAPÍTULO IV: (Artículos 48 y 49)

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y BOSQUES

Por permisos de posesión provisional:

| | |
|--------------------|----------|
| * Lotes urbanos | \$46,90 |
| * Lotes Suburbanos | \$93,80 |
| * Lotes Rurales | \$135,80 |

Por guías forestales:

| | |
|--|----------|
| * 1-50 metros cúbicos decimales | \$18,20 |
| * 50-100 metros cúbicos decimales | \$49,00 |
| * de más de 100 metros cúbicos decimales | \$93,80 |
| * Por Permisos para radicación de plantas Industriales forestales | \$140,00 |
| * Permisos de explotación de bosques para aprovechamiento Industrial | \$93,80 |
| * Por permisos de Rozados y madera para mejoras | \$21,00 |
| * Por permiso para la instalación de fábricas de ladrillos y similares | \$93,80 |
| * Por permiso para la fabricación individual de ladrillos y similares | \$23,10 |

CAPÍTULO V: (Artículo 50)

SERVICIO ADMINISTRATIVO - MINISTERIO DE GOBIERNO

* Obtención de la Autorización para el Expendio de bebidas alcohólicas en jurisd. Provincial

\$17,50

CAPÍTULO VI: (Artículos 51 y 52)

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Por habilitaciones de farmacias, droguerías, botiquines y laboratorios de análisis

\$93,80

Inspección:

| | |
|--------------|---------|
| * droguerías | \$28,00 |
| * farmacias | \$19,25 |
| * Botiquines | \$10,50 |

CAPÍTULO VIII: (Artículo 62)

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

Por el despacho y visación de guías de removido de ganado en pie, se abonarán las siguientes tasas

| | |
|---|---------|
| * por ganado mayor vacuno, equino, etcétera por cabeza | \$18,20 |
| * por ganado menor caprino, ovino, porcino, etcétera por cabeza | \$9,80 |

~~Cr. ADOLFO SAFRAN~~
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Hacienda y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

~~Dr. ADOLFO PISCHIK~~
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

~~Ing. José Luis Garay~~
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
Provincia de Misiones

~~Lic. HUGO M. PASSALACQUA~~
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

~~Dr. VERONICA DERNA~~
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

~~Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ~~
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

~~Dr. Walter Miguel Villalba~~
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucrémonos entre Todos."

89

19 JUL 2016

ANEXO I

TITULO V – LEY XXII N° 25 (Antes Ley 3262)

CAPITULO X: (Artículo 64)

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

Por las prestaciones de servicios del Registro Provincial de las Personas, se abonarán las tasas por los conceptos y montos que a continuación se detallan

| | |
|---|------------|
| * de nacimiento dentro de los cuarenta (40) días | \$0,00 |
| * de nacimiento pasados los cuarenta días y hasta los seis (6) años | \$17,50 |
| * de reconocimiento | \$17,50 |
| * de defunciones | \$0,00 |
| * de divorcio y por anulación de matrimonio | \$105,00 |
| * de emancipación por habilitación de edad | \$105,00 |
| * de adopción | \$175,00 |
| * de transcripción de partidas de extraña jurisdicción | \$70,00 |
| * de unificación de actas | \$63,00 |
| * oficios judiciales | \$63,00 |
| * de incapacidades | \$63,00 |
| a) Expedición de Certificados | |
| * certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones expedidos en el día | \$35,00 |
| * certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones expedidos en la semana | \$0,00 |
| * certificados negativos de inscripción | \$7,00 |
| * vigencia de emancipación | \$63,00 |
| * certificado de defunción | \$17,50 |
| * por cada año investigado (por datos no precisos) | \$3,50 |
| b) por expedición de libretas de familia, incluida la inscripción de matrimonio | |
| * original | \$63,00 |
| * duplicado | \$87,50 |
| * subsiguientes (tripulado, cuadruplicado, etcétera) | \$112,00 |
| * por cada inscripción (nacimiento o defunción) en la libreta de familia | \$0,00 |
| * original de matrimonios de extraña jurisdicción | \$91,00 |
| Rectificación de partidas: por las rectificaciones que no sean imputables a errores u omisiones del Registro Provincial de las Personas | |
| Solicitudes: | |
| 1) de partidas a otras jurisdicciones: | |
| * servicio postal | \$49,00 |
| * servicio por telefax: | \$87,50 |
| * giro, valor acorde al arancel de cada jurisdicción. | \$0,00 |
| 2) Otras: | |
| * de supresión de apellido marital: | \$35,00 |
| * de adición de apellido: | \$70,00 |
| * por cada testigo que excede el mínimo fijado por ley: | \$52,50 |
| * para contraer matrimonio: | \$63,00 |
| Celebración de Matrimonios | |
| * celebración de matrimonio en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público | \$105,00 |
| * celebración de matrimonios en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público | \$350,00 |
| * celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público | \$700,00 |
| * celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público | \$1.050,00 |
| * inscripción de nacimientos y trámites varios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas | \$175,00 |
| * por la legalización de firma en otros documentos, efectuada por el Departamento Legalizaciones: | \$14,00 |
| * por los servicios fotográficos que brinde el Registro Provincial de las Personas, para la entrega de Documento Nacional de Identidad: | \$10,50 |

Dr. Walter Miguel Villalba
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
Provincia de Misiones

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Ingresos, Fines y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. VERONICA DERNA
Ministro Secretaria de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

Dr. MIGUEL GABRIEL FERIZZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones